



CORNARE



NÚMERO RADICADO: **134-0143-2017**
Nivel o Regional: **Regional Bosques**
Tipo de documento: **ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS**
Fecha: **08/08/2017** Hora: 16:24:52.39... Folios: 2

AUTO N°

“AMPLIACION, CORRECCION ACLARACION DE INFORME TECNICO”

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE “CORNARE”,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, “CORNARE”, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que mediante solicitud de concesión de aguas superficiales con Radicado N° 112-1725-2017 del 30 de mayo del 2017, el señor ROBERTO DE JESUS YEPES ARISTIZABAL, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.354.548, en calidad de persona natural con establecimiento de comercio denominado ESTACIÓN DE SERVICIO EL PRODIGIO, con NIT 8354548-2, solicita concesión de aguas superficiales sin especificar el uso, para el predio del cual es propietario, ubicado en la finca las águilas, Vereda el prodigio, en el Municipio de San Luis .

Que después de verificar que la solicitud cumple con los requisitos exigidos en el Decreto- Ley 2811 de 1974, mediante Auto con radicado N° 134-0105-2017 del 8 de junio de 2017, se inicia trámite de concesión de aguas superficiales y se ordena realizar visita técnica.

Que el 23 de junio de 2017, se realiza visita técnica al establecimiento de comercio denominado ESTACIÓN DE SERVICIO EL PRODIGIO, con NIT N° 8354548-2, ubicado en la finca las águilas en el Municipio de San Luis, de esta visita emana el informe técnico con radicado N° 134-0225-2017 del 29 de junio del 2017.

Que mediante Resolución con radicado N° 134-0148-2017 del 11 de julio de 2017, notificada personalmente el 13 de julio de 2017, se requiere al señor ROBERTO DE JESUS YEPES ARISTIZABAL, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.354.548,

Ruta: www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/GestionJuridical/Anexos

Vigente desde:
23-Dic-15

F-GJ-188/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare “CORNARE”

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

para que presente autorización sanitaria favorable emitida por la Autoridad Sanitaria Departamental, porque se estableció que el Hotel espera prestar un servicio de alimentación para 100 personas aproximadamente.

Que mediante comunicado externo con radicado N° 134-0298-2017 del 31 de julio de 2017, el señor JULIAN ANTONIO GARCÍA USME, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.162.015, en calidad de apoderado del señor ROBERTO DE JESUS YEPES ARISTIZABAL, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.354.548, por medio del cual aclara que la concesión de agua solicitada será para abastecer LA OPERACIÓN de la EDS, con aproximadamente 5 personas permanentes que serán los empleados de la estación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1°: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que teniendo en cuenta que solo se otorgará permiso de concesión de aguas para la operación de la estación de servicios y el área de oficinas del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ESTACION DE SERVICIOS EL PRODIGIO, es necesario que se aclare el informe técnico con radicado N° 134-0225-2017 del 29 de junio de 2017.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR al grupo técnico aclarar el informe técnico con radicado N° 134-0298-2017 del 31 de julio de 2017, QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE con radicado N° 05660.02.27711, tramite de concesión de aguas superficiales solicitado por el señor ROBERTO DE JESUS YEPES ARISTIZABAL, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.354.548, en calidad de persona natural con establecimiento de comercio registrado, denominado ESTACIÓN DE

SERVICIO EL PRODIGIO, con NIT 8354548-2, ubicado en la finca las águilas en el Municipio de San Luis.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ENRIQUE MARTINEZ MORENO
Director Regional Bosques

Expediente: 05660.02.27711
Proyectó: Abogada Diana Pino
Dependencia: Jurídica Regional Bosques
Fecha: 1/08/2017